

SEMINARIO INTERNACIONAL
Justicia y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en contextos de
Conflicto Armado Interno
LIMA-PERU

Entre el 9 y 10 de agosto se realizó en Lima el *Seminario Internacional "Justicia y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en contextos de Conflicto Armado Interno"*.

Participaron, además de expositores especialistas de Perú, expositores internacionales con amplia experiencia de trabajo sobre este tipo de violaciones a los derechos humanos; especialistas, activistas y académicos de Perú, Guatemala y Colombia interesados en la judicialización de los casos de violencia sexual a mujeres ocurridos en contextos de conflicto armado interno. Hubo un total de 132 participantes del Ministerio Público, el Poder Judicial, el Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo; el Congreso del Perú; del movimiento de derechos humanos, el movimiento de mujeres, las universidades y la cooperación internacional.

El Seminario fue organizado por Consejería en Proyectos (PCS), el Colegio de Abogados de Lima (CAL) y la Maestría en Género, Sexualidad y Políticas Públicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Se logró generar un espacio de reflexión y análisis, así como informar y sensibilizar a la población, sobre las graves violaciones a los derechos humanos que afectaron de manera específica a las mujeres en contextos de conflicto armado interno. Las mujeres víctimas de violencia sexual aún encuentran grandes obstáculos para acceder a la justicia y a la reparación.

Entre los ponentes internacionales estuvieron el doctor en psicología, Carlos Martín Beristain, que investigó el proceso de duelo en las comunidades mayas afectadas por la violencia política en Guatemala, y ha trabajado con las víctimas en El Salvador, México y Perú; analizó el proceso de acompañamiento a las víctimas para evitar que la judicialización se convierta en una nueva forma de violación a sus derechos humanos. El abogado español, Javier Chinchón, profesor de la Universidad Complutense de Madrid, quien expuso sobre los principios de procedimiento y prueba para casos de violencia sexual en los tribunales penales internacionales. Mariano Fernández, abogado argentino, profesor de derecho constitucional de la Universidad de Buenos Aires y Palermo, quien disertó sobre la jerarquía e incorporación en el derecho interno de las convenciones internacionales. También expuso el abogado guatemalteco Otto Navarro, asesor legal del Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) y profesor de la Maestría de Derechos Humanos de la Universidad Rafael Landívar, sobre la documentación de casos de violencia sexual ocurridos en contextos de conflicto armado interno.

Por el Perú expuso la doctora Gaby Oré, coordinadora del Proyecto "Género, Justicia y Reparaciones en los conflictos armados", sobre el derecho a la reparación desde la perspectiva de género. Carolina Loayza, profesora de Derecho Internacional de la Universidad de Lima, desarrolló el tema de la jerarquía e incorporación en el derecho interno

de las convenciones internacionales desde la perspectiva interna. Rocío Villanueva, profesora de Teoría Jurídica de los Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, disertó sobre las respuestas del sistema de administración de justicia peruano frente a los casos de violencia sexual contra mujeres ocurridos durante el conflicto armado interno.

En el caso del Perú, la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) recogió 527 testimonios de mujeres que reportaron haber sido objeto de violencia sexual entre 1980 y 2000. La CVR constató que esta práctica es imputable en primer lugar a agentes estatales y, en menor medida, a miembros de los grupos subversivos. Asimismo, constató que las modalidades de violencia de género difieren de un actor a otro: mientras que el 83% de los actos de violación sexual es imputable al Estado, los grupos subversivos son mayormente responsables de actos como el trabajo doméstico forzado, las mutilaciones sexuales, la servidumbre sexual, la contracepción forzada, el aborto forzado, la unión forzada, etc. La CVR concluyó que los hechos de violencia sexual no constituyeron actos aislados sino una práctica constante que se ejerció durante todo el conflicto.

En septiembre de 2003, la CVR entregó al Ministerio Público, entre otros, dos expedientes denunciando violaciones sexuales cometidas por efectivos de las fuerzas del orden. Uno de ellos es el caso de Magdalena Monteza, estudiante universitaria que en 1992 fue detenida por efectivos militares en las instalaciones de la Dirección de Fuerzas Especiales del Ejército en Lima, donde fue sometida a violencia sexual. El fiscal que tenía a su cargo el caso denunció a 9 militares el año pasado. El segundo es el caso de más de una veintena de mujeres de los distritos de Manta y Vilca (Huancavelica), que entre 1984 y 1995 fueron víctimas de violación sexual producto de la cual nacieron varios niños y niñas. A pesar del tiempo transcurrido y los testimonios recibidos, el caso permanece en la Fiscalía de Huancavelica, sin que se haya formalizado denuncia contra los agresores.

Según las normas internacionales que el Perú ha suscrito, los órganos jurisdiccionales nacionales pueden juzgar y condenar por figuras delictivas contempladas en el derecho internacional. Por ello, el tratamiento jurídico de estos actos de violación sexual debería ser el de la tortura o, teniendo en cuenta los últimos avances jurisprudenciales de los tribunales penales internacionales y el Estatuto de la Corte Penal Internacional, el del crimen de lesa humanidad.

Entre los retos que aún hay que enfrentar en los procesos de justicia, tenemos el de lograr la flexibilización de los estándares probatorios para los casos de violencia sexual cometidos contra las mujeres durante los conflictos armados internos; la resolución de los conflictos entre las normas nacionales y/o entre éstas y las normas internacionales optando por aplicar aquella de mayor estándar; es decir, por la que garantice una mayor protección de los derechos de las víctimas; el fortalecimiento de estrategias efectivas de trabajo interdisciplinario desde una perspectiva intercultural y de género; así como de información y sensibilización a las/los profesionales del derecho en materia de derechos humanos y particularmente en derechos de las mujeres.